

MUNICIPIOS

Ayuntamiento de l'Eliana

2025/12289 *Anuncio del Ayuntamiento de l'Eliana sobre la convocatoria de subvenciones en concurrencia competitiva destinadas a la gestión de colonias felinas. Identificador BDNS: 858399.*

ANUNCIO

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/858399>)

Contenido de la Convocatoria

Detalle

Objeto, condiciones y finalidad de la concesión de la subvención.

Regular la concesión de subvenciones destinadas a entidades sin ánimo de lucro que colaboren con el Ayuntamiento de l'Eliana en la gestión de las colonias felinas del municipio, mediante la adecuada alimentación, la aplicación del método CER (captura, esterilización y retorno), su desarrollo integral y la atención veterinaria, en cumplimiento del Plan Estratégico de Subvenciones 2024-2026, línea 08.01.

Personas solicitantes o beneficiarias

Entidades de protección de animales de compañía legalmente constituidas, inscritas en el Registro de Entidades Colaboradoras de Protección y Defensa de los Animales de Compañía de la Comunitat Valenciana con al menos un año de antelación, inscritas en el Registro Municipal de Asociaciones del Ayuntamiento de l'Eliana y con domicilio social en el municipio, que cumplan los requisitos establecidos en la base tercera.

Régimen de la concesión de la presente subvención.

Régimen de concurrencia competitiva.

Requisitos para solicitar la subvención y forma de acreditarlos.

Los establecidos en la base tercera de la convocatoria: estar al corriente de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, no incurrir en las prohibiciones del art. 13 de la Ley 38/2003, disponer de voluntariado que atienda al menos el 30 % de los puntos de alimentación de las colonias felinas municipales, y aportar la documentación indicada en la base cuarta (Anexos I a IV, proyecto de gestión, estatutos, certificados, etc.).

Criterios de valoración

Recogidos en la base 6.2: estructura organizativa y número de personas asociadas (hasta 60 puntos), descripción de colonias felinas (10 puntos), actividades a realizar (10 puntos), presupuesto de la actividad (10 puntos), y medidas de sensibilización ciudadana (10 puntos).

Bases reguladoras

Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de l'Eliana, aprobada por acuerdo plenario de 30/11/2023 y publicada en el BOP de Valencia nº 29 de 09/02/2024.

Crédito Presupuestario.

6.000,00 €, con cargo a la aplicación presupuestaria 2026/3111/48800 del presupuesto municipal del Área de Bienestar Animal.

Órgano Instructor.

Servicios administrativos del Área de Bienestar Animal.

Órgano colegiado de valoración de las solicitudes.

Comisión de valoración prevista en la base sexta de la convocatoria, compuesta por personal técnico y administrativo de Bienestar Animal, Medio Ambiente e Intervención.

Órgano que ostenta la atribución para el otorgamiento de la presente subvención.

Alcaldía.

Plazo de presentación de solicitudes

10 días hábiles a contar desde el día siguiente a la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Valencia.

Plazo de resolución

6 meses desde la publicación de la convocatoria.

Medios de notificación o publicación

La resolución será motivada y se notificará mediante publicación en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, en la página web municipal <https://www.leliana.es/es/page/subvenciones>, y en la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

Carácter de la resolución de la concesión o denegación de la concesión de subvención.

Firme en vía administrativa.

Forma de justificación de la subvención concedida.

Mediante cuenta justificativa (Anexo III), presentada junto con la solicitud, con facturas, justificantes de pago y memoria justificativa y económica, de acuerdo con la base octava.

Recursos

Contra la resolución que ponga fin a la vía administrativa podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano en el plazo de un mes, o bien recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Comunitat Valenciana en el plazo de dos meses desde la notificación, sin perjuicio de cualquier otro recurso que se estime oportuno.

L'Eliana, 19 de septiembre de 2025.—La alcaldesa por delegación (resolución 9/2024), Marta Andrés Peiró.

